



**SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
DE HIDALGO**



Diagnóstico y Propuestas de Mejora del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Julio 2023

Elaborada por:

Lucero Calderón Hernández

Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del
Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

CONTENIDO

1	Diagnóstico	3
1.1	Situación Actual	3
1.1.1	Conformación	3
1.1.2	Operación	4
1.1.3	¿Por qué es un Sistema?	8
1.1.4	Cómo funciona el Sistema Estatal Anticorrupción	8
1.1.5	Principales proyectos desarrollados por el Sistema	10
1.2	Pendientes del Sistema Estatal Anticorrupción	15
2	Propuestas de mejora para el Sistema	16
2.1	Funcionamiento	16
2.1.1	Adecuada participación de los Integrantes	16
2.1.2	Conformación de Comisiones	17
2.1.3	Fortalecimiento del papel de los Contralores Municipales	17
2.1.4	Sesiones públicas y transmitidas en vivo	18
2.2	Comité Coordinador	18
2.2.1	Integración de nuevos participantes	18
2.3	Comité de Participación Ciudadana	20
2.3.1	Fortalecimiento del papel del CPC en el Sistema	20
2.3.2	Metodología de Evaluación	21
2.4	Participación de los entes públicos en el combate a la corrupción	22
2.4.1	Puntos de contacto especializados Anticorrupción	22
3	Conclusiones	22

1 DIAGNÓSTICO

1.1 SITUACIÓN ACTUAL

1.1.1 Conformación

Actualmente el Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo se encuentra conformado por:

- I. Quienes integran el Comité Coordinador
- II. Quienes integran el Comité de Participación Ciudadana
- III. Los Municipios del Estado, que concurrirán a través de los contralores municipales

A su vez, el Comité Coordinador está integrado por:

- I. El presidente del Comité de Participación Ciudadana quien, a su vez, preside el Comité Coordinador
- II. El Titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
- III. La Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción
- IV. El Titular de la Secretaría de Contraloría
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
- VI. La Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado
- VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Hidalgo
- VIII. Cinco Titulares de Contralorías Municipales
- IX. La Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, del Congreso del Estado

El Comité de Participación Ciudadana está integrado por 5 personas que son elegidas a través de una convocatoria que emite la Comisión de Selección, cada integrante dura en el encargo 5 años y en el último año preside el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador.

En cuanto a los Municipios, si bien los 84 forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción, son 5 los encargados de representarlos en el Comité Coordinador, estos duran en el encargo un año y son designados por la Comisión de Selección, aun cuando en la Ley se especifica que será a propuesta de Instituto de Desarrollo Municipal del Estado y del Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado, en la realidad quien los propone es la Secretaría de Contraloría tomando como

criterio la conformación de las regiones de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios.

1.1.2 Operación

1.1.2.1 El Comité Coordinador

El Comité Coordinador tiene la obligación de sesionar de manera ordinaria al menos 4 veces al año, estas sesiones tienen como principal finalidad la presentación de propuestas por sus integrantes, las cuales principalmente deben versar en:

- La Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo;
- El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo
- La metodología para realizar la evaluación periódica de la Política Estatal Anticorrupción;
- El establecimiento de mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- Emisión de recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno;
- El establecimiento de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre la materia generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- El establecimiento de mecanismos de suministro y actualización de la información que se le deberá transmitir al Sistema Nacional para que éste a su vez la almacene en la Plataforma Digital Nacional, atendiendo la normatividad aplicable;
- Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- La promoción del establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;
- La disposición de medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

1.1.2.2 El Comité de Participación Ciudadana

El Comité de Participación Ciudadana tiene entre sus principales atribuciones:

- Participar en la Comisión Ejecutiva;
- Acceder sin ninguna restricción a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción;
- Opinar y realizar propuestas sobre la Política Estatal Anticorrupción, así como sobre el Programa de Implementación de la Política;
- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, proyectos de:
 - Bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
 - Mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Nacional, y para la integración de la información del Estado a dicha plataforma;
 - Mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en la materia;
 - Mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja;
 - Mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
 - Indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Estatal Anticorrupción y su programa de implementación, así como de programas y acciones que implementen las autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción;
 - Recomendaciones no vinculantes
- Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación;
- Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo;
- Opinar sobre el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador y realizar observaciones de su informe anual;

-
- Promover la colaboración con instituciones con el propósito de realizar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
 - Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por estas instancias y formas de participación ciudadana;
 - Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

1.1.2.3 La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva a la que se hace alusión en las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana está integrada por:

- I. El Titular de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, quien preside esta Comisión
- II. El Comité de Participación Ciudadana con excepción del integrante que lo presida

El principal objetivo de la Comisión Ejecutiva es la generación de Insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará propuestas de:

- Políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la implementación de las políticas de fiscalización y control de recursos públicos, establecidos por el Sistema Nacional de Fiscalización, es decir, la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo y su programa de implementación;
- La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo y su programa de implementación;
- Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración la o el secretario técnico respecto de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo y su programa de implementación;
- Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- Medidas para la efectiva coordinación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones;

-
- Las bases de coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción de otras entidades federativas;
 - Emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador.

La Comisión Ejecutiva puede celebrar tantas sesiones y ordinarias como requiera para cumplir con sus funciones.

1.1.2.4 La Secretaría Técnica

El Titular de la Secretaría Técnica es seleccionado por el Comité Coordinador de una terna que es propuesta por quien presida el Comité de Participación Ciudadana, la cual debe ser seleccionada derivada de un proceso de selección abierto, claro y transparente.

Las principales funciones que tiene designadas son:

- Actuar como secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno;
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno;
- Elaborar y certificar los acuerdos tomados y los instrumentos jurídicos que se generen;
- Elaborar los anteproyectos de normatividad, de metodología, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas al Comité Coordinador;
- Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo y su programa de implementación y, una vez aprobadas, realizarlas;
- Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
- Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal;
- Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- Coordinar el acceso y suministro de información que deben proporcionar los entes públicos estatales y municipales, y que deba ser incorporada a los diferentes sistemas de la Plataforma Digital Nacional y asegurar que los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva tengan acceso permanente a dichos sistemas;
- Integrar el sistema de información para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción.

-
- Proveer a la Comisión Ejecutiva de insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a las que se hace mención en el apartado 1.1.2.3 de este documento.

1.1.3 ¿Por qué es un Sistema?

Es importante tener claro que un sistema es un conjunto ordenado de componentes relacionados entre sí, es un segmento de la realidad que puede estudiarse de manera independiente del resto, pero en el cual sus componentes se encuentran interconectados.

Para este caso hablamos de un sistema en el cual los componentes son entes públicos y un ente ciudadano que están relacionados entre sí ya que comparten en su finalidad el que algunas o la totalidad de las acciones que llevan a cabo están dirigidas a prevenir o combatir la corrupción.

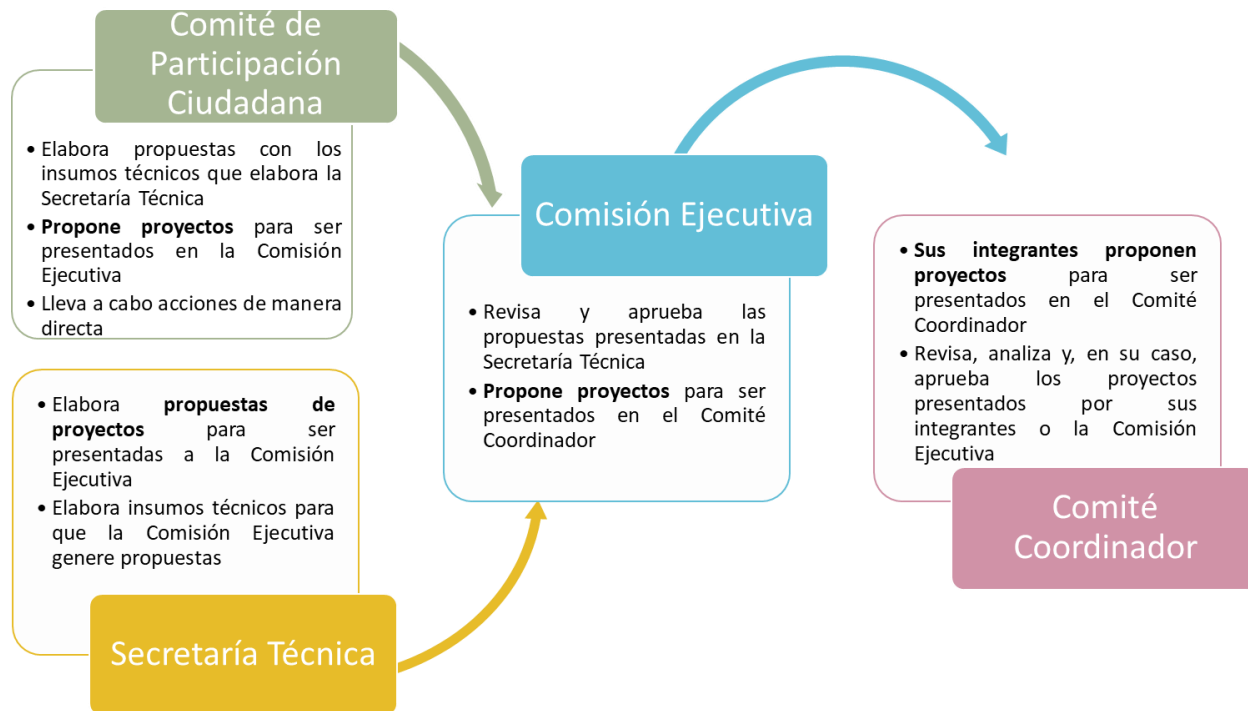
No se debe perder de vista que un sistema es mucho más que la simple suma de sus partes, dentro de un sistema se puede prever el comportamiento de sus componentes si se modifican los demás.

Esto quiere decir que la idea de crear un Sistema Estatal Anticorrupción fue que los entes públicos que ya existían, en su mayoría, y que tenían un fin en común, la prevención o combate a la corrupción, a la par de un ente ciudadano de nueva creación cuyo fin principal es incentivar la participación ciudadana en la prevención y combate de la corrupción, interactuaran entre sí y existiera una coordinación entre ellos para establecer estrategias conjuntas que resultaran más efectivas para acabar con la corrupción

Un sistema posee un propósito a cumplir, un fin último que garantiza su éxito, para el caso del Sistema Estatal Anticorrupción, su objeto es establecer principios, bases, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

1.1.4 Cómo funciona el Sistema Estatal Anticorrupción

Derivado del análisis de las funciones y atribuciones que tiene cada uno de los participantes del Sistema Estatal Anticorrupción, el funcionamiento del Sistema se puede explicar con el siguiente diagrama:



Es decir, la esencia del Sistema Estatal Anticorrupción es que todos sus participantes integren propuestas de proyectos, instrumentos o mecanismos que contribuyan a la prevención de la corrupción, es decir, los Integrantes del Comité Coordinador, la Secretaría Técnica y los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Esto en razón de que cada ente integrante del Sistema tiene distintas áreas de competencia, facultades y atribuciones por lo que cada ente está obligado a presentar las propuestas correspondientes de conformidad con sus respectivas competencias.

Tal como se explicó en el apartado anterior, para que funciones el Sistema Estatal Anticorrupción debe haber una interacción, coordinación y participación efectiva entre todos sus integrantes, de lo contrario no será posible cumplir con la finalidad de este Sistema.

Partiendo de esta lógica, en el siguiente apartado se hará un análisis de cuál ha sido la participación dentro del Sistema de cada uno de sus integrantes con la integración de propuestas que contribuyan a los fines que ya se mencionaron en el apartado anterior.

1.1.5 Principales proyectos desarrollados por el Sistema

Para determinar los principales proyectos desarrollados, se realizó un análisis a las actas de las sesiones del Comité Coordinador, los informes anuales del Comité Coordinador y los informes anuales del Comité de Participación Ciudadana, así como de unas solicitudes expresas de información que se le hicieron llegar a los integrantes actuales del Comité Coordinador y a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción.

Cabe mencionar que, para este último caso de las solicitudes de información a los integrantes del Comité Coordinador, se les preguntó expresamente las acciones que han llevado a cabo en cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo y las propuestas que han presentado al Comité Coordinador, solo tres de ellos dieron respuesta expresa a la solicitud, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mientras que cuatro integrantes contestaron con evasivas señalando que no tenían por qué proporcionar esa información, aun cuando es deber de todo servidor público y de todo ente público proporcionar aquella información que es considerada pública, como es el caso de las propuestas que han llevado al Comité Coordinador, siendo estos la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Contraloría, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción y la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, mientras que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Hidalgo no dio respuesta en ningún sentido a la solicitud.

Ente público	Respuesta
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo	10 acciones para atender la PEAH y una propuesta de recomendación presentada en el Comité Coordinador
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial	8 acciones para atender la PEAH y 3 propuestas presentadas en el Comité Coordinador
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo	6 acciones para atender la PEAH y 3 propuestas presentadas en el Comité Coordinador
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	No envió la información
Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción	No envió la información
Secretario de Contraloría de Hidalgo	No envió la información
Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo	No envió la información
Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	No dio respuesta

Este primer punto resulta preocupante, dado que la transparencia es fundamental para prevenir y combatir la corrupción, aún más viniendo de los propios participantes del Sistema Estatal Anticorrupción, sin embargo lo más preocupante es que, las respuestas

dadas o la omisión de las respuestas se realizaron con el afán de no evidenciar la falta de propuestas y acciones por parte de esos entes públicos ya que, del análisis realizado de las actas de las sesiones y de los informes anuales, se desprende la siguiente información:

- En cuanto al máximo instrumento de planeación en materia anticorrupción, se tiene lo siguiente:
 - **Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo.** Esta fue elaborada por la Comisión Ejecutiva (Comité de Participación Ciudadana y Secretaría Técnica) y aprobada por el Comité Coordinador el 27 de abril de 2021.

Etapa	Fecha	Modificaciones
Aprobación	27 de abril de 2021	No aplica
1ra modificación	9 de diciembre de 2022	1. Se actualizaron los nombres de los integrantes del Comité Coordinador. 2. Se anexó una causal del problema de la corrupción en Hidalgo, que se refiere a las deficiencias en el marco normativo que regula la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios con los proveedores y contratistas. 3. Se modificó la forma del documento en cuanto a los colores de la imagen y cuadros sinópticos. 4. Se agregó el logo del Gobierno del Estado. Nota: No se realizó ninguna modificación a los ejes, objetivos y prioridades que son la esencia y parte principal de la PEAH.
2da modificación	27 de enero de 2023	Se modificó en el apartado de Marco Conceptual la información relativa al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Nota: No se realizó ninguna modificación a los ejes, objetivos y prioridades que son la esencia y parte principal de la PEAH.
Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo	29 de marzo de 2023	No aplica

- **Propuesta del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo.** La Comisión Ejecutiva (Comité de Participación Ciudadana y Secretaría Técnica) elaboró una propuesta de Programa de Implementación en la que se definieron propuestas de estrategias y líneas de acción de acuerdo a la problemática presentada en el Estado, esta propuesta fue **enviada el 29 de marzo de 2023** a los integrantes del **Comité Coordinador** para su revisión y observaciones correspondientes, sin que a la fecha hayan entregado sus observaciones o aceptación de la propuesta.

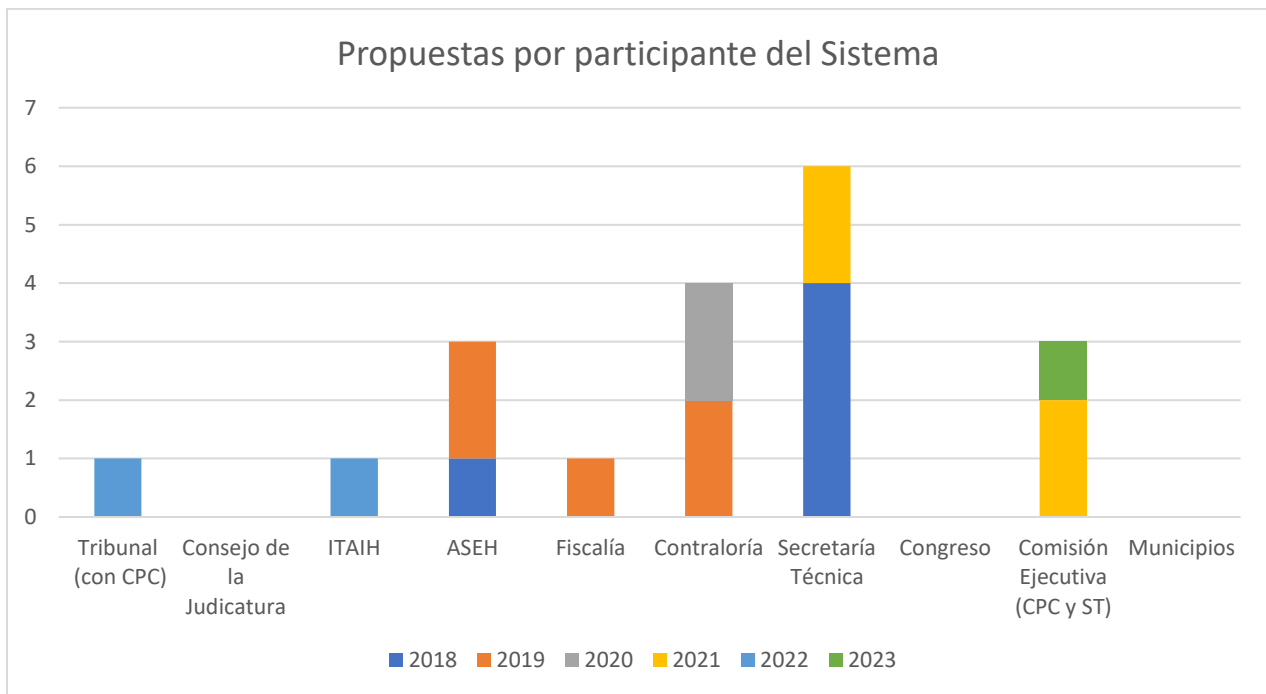
- Las principales acciones realizadas por el Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y que se han derivado de propuestas realizadas por los participantes del Sistema son las siguientes:

No.	Fecha	Propuesta por:	Acción
1	12 de junio de 2018 (Primera Sesión Extraordinaria)	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo	Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo
2	6 de julio de 2018 (Segunda Sesión Ordinaria)	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo	Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2018
3	29 de noviembre de 2018 (Segunda Sesión Extraordinaria)	Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y Secretaría de Contraloría	Recomendación no vinculante a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que se prevea la suficiencia presupuestaria para que sus Órganos Internos de Control cuenten con las condiciones en términos jurídicos, así como de recursos humanos y materiales, de las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas
4	29 de noviembre de 2018 (Segunda Sesión Extraordinaria)	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo	Programa de Trabajo Anual 2019 del Comité Coordinador
5	29 de noviembre de 2018 (Segunda Sesión Extraordinaria)	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo	Informe Anual del Comité Coordinador 2018
6	29 de marzo de 2019 (Primera Sesión Extraordinaria)	Secretaría de Contraloría	Pronunciamiento del Comité Coordinador en torno al formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses
7	8 de julio de 2019 (Segunda Sesión Ordinaria)	Secretaría de Contraloría	Recomendación no vinculante al Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo para que al momento de aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2020 y subsecuentes, se contemplen recursos presupuestales para que todos los entes de la Administración Pública Estatal, Municipal y Organismos Autónomos, cuenten dentro de su estructura orgánica con la figura de Órganos Internos de Control, los cuales también deberán de estar conformados con sus respectivas autoridades investigadora, substanciadora y resolutoria, que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No.	Fecha	Propuesta por:	Acción
8	29 de agosto de 2019 (Segunda Sesión Extraordinaria)	Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	Exhorto a seis ayuntamientos del estado de Hidalgo, a fin de que hagan efectivo el cobro de resoluciones resarcitorias derivadas de cuentas públicas de ejercicios anteriores.
9	29 de agosto de 2019 (Segunda Sesión Extraordinaria)	Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción	Diseño y realización de un curso para periodistas sobre el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción
10	29 de agosto de 2019 (Segunda Sesión Extraordinaria)	Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	Planteamiento para realizar acciones encaminadas a fortalecer al Sistema de Control Interno de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo otorgando facilidades para realizar la publicación oficial de documentos normativos.
11	9 de junio de 2020 (Primera Sesión Ordinaria)	Secretaría de Contraloría	Proyecto de Ley de Protección a Denunciantes y Testigos de Hechos de Corrupción del Estado de Hidalgo.
12	9 de junio de 2020 (Primera Sesión Ordinaria)	Secretaría de Contraloría	Propuesta de Sistema Único de Denuncias
13	27 de abril de 2021 (Primera Sesión Ordinaria)	Comisión Ejecutiva (Comité de Participación Ciudadana y Secretaría Técnica)	Política Estatal Anticorrupción
14	27 de abril de 2021 (Primera Sesión Ordinaria)	Comisión Ejecutiva (Comité de Participación Ciudadana y Secretaría Técnica)	Lineamientos para la emisión de Recomendaciones Públicas no Vinculantes
15	27 de abril de 2021 (Primera Sesión Ordinaria)	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo	Bases de Coordinación para el funcionamiento y administración del sistema estatal integrador de información e interconexión con la Plataforma Digital Nacional
16	29 de noviembre de 2021 (Tercera Sesión Ordinaria)	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo	Diagnóstico y propuesta en materia de Plataforma Digital Nacional
17	29 de abril de 2022 (Primera Sesión Ordinaria)	ITAIH	Proyecto de posicionamiento en materia de publicación de versiones públicas de Declaraciones Patrimoniales, de Interés y Fiscal por parte de las Titulares de los Órganos Internos de Control de CDHEH, ITAIH e IEEH.
18	7 de noviembre de 2022 (Primera Sesión Extraordinaria)	Tribunal de Justicia Administrativa de Hidalgo (Elaborado en conjunto con el Comité de Participación Ciudadana)	Recomendación Pública no Vinculante dirigida a las instancias de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial, organismos constitucionales autónomos, a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, así como a los que corresponda la designación de las personas titulares de los órganos internos de control y las relativas a sus unidades

No.	Fecha	Propuesta por:	Acción
			administrativas o autoridades competentes para la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción para la fiscalización y control de los recursos públicos.
19	22 de mayo de 2023	Comisión Ejecutiva (Comité de Participación Ciudadana y Secretaría Técnica)	Propuesta de Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción

Con esto se puede observar que por participante se han presentado propuestas en cada uno de los años tal como lo muestra la siguiente gráfica:



Con estos podemos observar, que en la historia del Sistema Nacional Anticorrupción sólo se han presentado 19 propuestas, de las cuales 6 han sido presentadas por la Secretaría Técnica lo que corresponde a un 32%, la Secretaría de Contraloría ha presentado 4, que representa un 21%, la Comisión Ejecutiva 3, 16% sin embargo en estas se encuentran la Política Estatal Anticorrupción y la propuesta de Programa de Implementación, instrumentos principales para el combate a la corrupción, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo ha presentado 3, que es un 16% y el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, han

presentado 1 cada uno, lo que representa el 5%, mientras que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, el Congreso del Estado y los Municipios no ha presentado propuestas.

En 5 años la participación de cada uno de los integrantes del Sistema con propuestas ha sido muy baja, como se explicó en apartados anteriores, la esencia del Sistema es la coordinación y el trabajo en conjunto, sin embargo, ha sido muy poco el trabajo coordinado presentado y realmente, no se han realizado acciones que impliquen la participación conjunta de los Integrantes, en su mayoría han sido acciones aisladas que bien podrían realizarse con un Sistema o sin él. Se reconoce la emisión de recomendaciones no vinculantes dirigidas principalmente al fortalecimiento de los Órganos Internos de Control, sin embargo, no se considera que esto sea suficiente.

1.2 PENDIENTES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Actualmente, algunos de los principales pendientes que tiene el Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo son los siguientes:

- **Instalación del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.** El Comité Coordinador es solo un integrante del Sistema, sin embargo, el Sistema Estatal Anticorrupción (Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana y los 84 municipios) debe instalar su Asamblea General y sesionar. A nivel nacional la Asamblea General del Sistema Nacional Anticorrupción se instaló el 8 de diciembre de 2023. Esto debe ser replicado por las Entidades Federativas, sin embargo, hasta el momento no se ha llevado a cabo en el Estado de Hidalgo.

La instalación del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de su asamblea general tiene como finalidad que se impulsen acciones integrales que contribuyan a la prevención y combate de la corrupción en la que converjan Integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y los 84 municipios del Estado.

- **Concluir y aprobar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo.** La Comisión Ejecutiva elaboró una propuesta del Programa de Implementación en la cual se propusieron estrategias y líneas de acción, estas propuestas fueron entregadas a los Integrantes del Comité Coordinador para su revisión y en su caso, realizar las modificaciones que consideraran adecuadas, a la fecha no han entregado sus observaciones a la Comisión Ejecutiva.
- **Interconexión con la Plataforma Digital Nacional.** Es indispensable realizar la interconexión a los Subsistemas de la Plataforma Digital Nacional, el Estado de Hidalgo es de los únicos estados que aún no ha integrado ningún tipo de

información a esta Plataforma. La Plataforma Digital Nacional es un instrumento de inteligencia que tiene como objetivo eliminar las barreras de información para que los datos públicos sean comparables. Accesibles y utilizables a efecto de combatir cualquier acto de corrupción. Esta Plataforma esta integrada por 6 Sistemas:

- Sistema de Declaraciones
- Sistema de Servidores Públicos en contrataciones
- Sistema de Sancionados
- Sistema de Fiscalización
- Sistema de Denuncias
- Sistema de Contrataciones

2 PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL SISTEMA

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1 Adecuada participación de los Integrantes

Esta primera propuesta podría parecer obvia en primera instancia, sin embargo, como se pudo observar en el apartado “Principales proyectos desarrollados por el Sistema Estatal Anticorrupción” las propuestas presentadas por los integrantes del Comité Coordinador han sido muy pocos y, para que el Sistema Estatal Anticorrupción funcione de manera adecuada, es necesario que exista una participación activa de cada uno de los integrantes, así como también un trabajo coordinado de estos.

Para que exista una participación activa por cada uno de los entes que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción se requiere mucho trabajo y voluntad de los participantes.

Esta propuesta consiste en que los participantes del Sistema Estatal Anticorrupción asuman un papel propositivo para dar cumplimiento a las atribuciones que les confiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, es necesario que todos los participantes del Sistema desarrollen propuestas de acciones, proyectos, metodologías, bases e instrumentos, que contribuyan a la prevención y el combate de la corrupción, y que estas sean presentadas al Comité Coordinador, es importante que este tipo de propuestas impliquen acciones que se desarrollen en conjunto y de manera coordinada.

Como ya se mencionó, aun cuando esta propuesta, a primera instancia no implica un cambio radical en el Sistema en cuanto a su conformación y ya debería de estarse

operando de esta manera, hasta el momento no se realiza de esta forma y mientras no exista un trabajo de esta naturaleza el Sistema está condenado a fracasar.

2.1.2 Conformación de Comisiones

Para facilitar la interacción entre los integrantes del Sistema y para el desarrollo de propuestas se propone la conformación de Comisiones dentro del Sistema, las cuales estén conformadas por Integrantes del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana, las cuales tendrán como principal objetivo establecer propuestas específicas sobre temas particulares, para este fin las Comisiones pueden estar conformadas por los Enlaces Permanente de los Integrantes del Comité Coordinador para asegurar su participación constante en las mesas de trabajo que se desarrollen para ese fin.

Se propone la conformación de al menos dos Comisiones:

- Comisión de mecanismos de prevención de la corrupción
- Comisión de mecanismos de combate a la corrupción

Estas Comisiones contribuirán al trabajo interinstitucional para que en conjunto se propongan nuevos mecanismos, instrumentos, bases, normativa y principios, así como la mejora de los ya existentes que estén dirigidos a la prevención y combate de la corrupción.

Con la conformación de estas Comisiones se abonaría a la presentación de propuestas de los participantes del Comité Coordinador a que se hace referencia en el apartado anterior.

2.1.3 Fortalecimiento del papel de los Contralores Municipales

Dentro del análisis que se hizo de las propuestas presentadas al Comité Coordinador, se detectó que las Contralorías Municipales no han realizado ningún tipo de propuesta, si bien han participado en la realización de diversas acciones, no han asumido un papel propositivo dentro del Sistema.

Esta situación puede atribuirse principalmente a la falta de coordinación con los demás municipios para la generación de propuestas en el ámbito municipal.

Resulta de gran trascendencia que se realicen propuestas de mecanismos, instrumentos, bases, normativa y principios tendientes a la prevención y combate de la corrupción que surjan desde el ámbito municipal y que, por lo tanto, estén desarrollados expresamente

para realizarse en los municipios de acuerdo a sus condiciones, necesidades y características.

En este sentido, es necesario que se establezcan mecanismos que favorezcan la participación no solo de los municipios que integran el Comité Coordinador sino de todos los que conforman el Estado.

A este fin abonaría en gran medida la instalación de la Asamblea General del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo a la que se hizo mención en el apartado de Pendientes del Sistema Estatal Anticorrupción, ya que en ella participan la totalidad de los municipios del Estado lo que facilita su involucramiento y participación activa.

2.1.4 Sesiones públicas y transmitidas en vivo

Se propone que las sesiones que realice el Comité Coordinador sean públicas y abiertas, así mismo que sean transmitidas en vivo como un ejercicio de transparencia proactiva y que a su vez, la ciudadanía se involucre y conozca las acciones que se llevan a cabo para la prevención y combate de la corrupción.

Uno de los pilares fundamentales para la prevención de la corrupción es la transparencia y siendo el Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo el máximo órgano del Estado integrado para este fin es importante que desde el interior exista totalmente transparencia de su integración, funcionamiento y acciones realizadas.

2.2 COMITÉ COORDINADOR

2.2.1 Integración de nuevos participantes

Se propone la participación de otros actores dentro del Comité Coordinador, pudiendo ser integrados de dos maneras diferentes, ya sea que formen parte del Comité Coordinador, para lo cual sería necesario reformar la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción o que participen como invitados permanentes, lo que se sustentaría en el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo que señala “Para el desahogo de sus reuniones, el Comité Coordinador podrá invitar a los representantes de los órganos internos de control, otros Entes Públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.”

En este sentido se propone que se integren los siguientes entes públicos:

- Secretaría de Educación Pública
- Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
- Secretaría de Seguridad Pública

2.2.1.1 Secretaría de Educación Pública

La educación es la mejor arma contra la corrupción, para poder aspirar a que esta pueda ser erradicada algún día es necesario fomentar desde la infancia la integridad como un valor fundamental en la vida, es necesario que en las escuelas de todos los niveles se les enseñe a los estudiantes no sólo por qué no se debe ser corrupto sino que incluso en las instituciones educativas de todos los niveles evitar que exista la corrupción para que no se tenga una percepción de corrupción en el ámbito educativo e institucional.

En este sentido se considera fundamental que la Secretaría de Educación Pública asuma un papel activo dentro del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo para fomentar el desarrollo de propuestas que abonen a la prevención de la corrupción y que puedan ser aplicadas desde los niveles básicos de educación hasta los superiores. Es necesario que desde los planes de estudio se integren temas focalizados para la prevención de la corrupción y se realice un trabajo de concientización de manera coordinada con los demás integrantes del Sistema sobre este tema en particular.

2.2.1.2 Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

La corrupción puede dividirse en tres tipos principales, la primera es la corrupción a gran escala la cual consiste en los actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del estado, la segunda son los actos de corrupción menores o pequeña corrupción los cuales consisten en el abuso cotidiano de poder por servidores públicos de bajo y mediano rango al interactuar con la ciudadanía que intenta acceder a bienes y servicios básicos en hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos. Por último esta la corrupción política en la cual se encuentran los actos delictivos que son cometidos por funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influencia para realizar un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso.

Partiendo de esto, es necesario que se promueva la transparencia del financiamiento a los partidos políticos y las campañas electorales, si no se llevan a cabo acciones para la prevención de la corrupción es muy probable que los intereses particulares puedan influir en los resultados de las elecciones con el fin de asegurar que los funcionarios públicos electos, una vez que ocupen su cargo, representen los intereses de quienes les apoyaron. El financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales, sino se tiene un especial cuidado, podría resultar una manera de que intereses particulares puedan influenciar o capturar el proceso de elaboración y puesta en marcha de políticas públicas.

Así mismo, para garantizar que el proceso electoral sea realmente democrático se debe evitar que exista una influencia de intereses privados y se debe fomentar la integridad pública desde el proceso y en las personas candidatas para que una vez que asuman los puestos de elección popular se asegure que no incurrirán en actos de corrupción. Se propone que se integre al Comité Coordinador al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en razón de que se considera que no es suficiente con realizar solo algunas acciones que pudieran contribuir a prevenir este tipo de acciones, sino que se tendrían realizar acciones permanentes con este fin y que dentro de las propuestas que sean presentadas en las diversas materias también se cuente con la visión del organismo especializado en materia electoral para que se busque la prevención de la corrupción desde el inicio de las administraciones, considerando que esto es desde que se realiza la elección correspondiente del representante.

2.2.1.3 Secretaría de Seguridad Pública

Generalmente, cuando se habla de corrupción, el acto que la mayoría de la ciudadanía la vincula directamente con estas es el soborno y su práctica está asociada principalmente con la policía cuyos integrantes son percibidos como altamente corruptos y vinculados con el crimen. Así mismo, existe una gran vinculación de la corrupción con la penetración de grupos relacionados con el crimen organizado en la estructura gubernamental.

En este sentido y considerando que la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de la planeación, formulación, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y acciones de seguridad pública en el Estado, se considera trascendente que esta Secretaría se integre al Comité Coordinador para establecer estrategias en conjunto que prevengan la realización de actos de corrupción por parte del personal que conforma dicha Secretaría y que pueden ser llevadas a cabo de manera coordinada con los demás participantes del Sistema.

2.3 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.3.1 Fortalecimiento del papel del CPC en el Sistema

Se propone que el Comité de Participación Ciudadana adopte un papel más activo dentro del Sistema, actualmente, de acuerdo a sus atribuciones señaladas en el apartado 2.1.2.2. de este documento, su papel radica principalmente en la realización de diversas propuestas, sin embargo se considera indispensable que al CPC se le dote de atribuciones que permitan realizar y no solo proponer, ya que si bien, algunos de sus integrantes han asumido un papel más activo tanto en el involucramiento con la ciudadanía, entes públicos estatales y municipales, así como en escuelas de diferentes

niveles, no es una obligación como tal, por lo que queda a total decisión de cada integrantes, sin embargo, la dinámica con la que la corrupción se presenta y sigue creciendo, exige que se asuman papeles más activos y se busque, que desde el CPC, se promuevan acciones que contribuyan a impulsar la implementación de mecanismos que contribuyan a prevenir la corrupción en los entes públicos, así como a fomentar la integridad en el servicio público, pero no solo eso, sino que también se busque fomentar la integridad y la construcción de ciudadanía desde la infancia y en la población en general.

La Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública subraya que los adherentes deben “promover una cultura de integridad pública que abarque al conjunto de la sociedad, colaborando con el sector privado, la sociedad civil y las personas físicas”. En este sentido se considera indispensable que el Comité de Participación Ciudadana contribuya con esto.

Para este fin, es necesario promover una reforma a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en la que se adicionen como atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, las siguientes:

- Impulsar la implementación de mecanismos que contribuyan a la prevención de la corrupción en los entes públicos del Estado.
- Contribuir a la promoción de la integridad en los entes públicos del Estado.
- Contribuir a la promoción de la integridad en las infancias y población en general.

2.3.2 Metodología de Evaluación

Para garantizar la participación equitativa de todos los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se propondrá el desarrollo de una metodología de evaluación.

Al ser el Comité de Participación Ciudadana un órgano ciudadano y para garantizar la objetividad y el desempeño independiente de sus integrantes, así como evitar una posible captura gubernamental, esta evaluación debe recaer en la ciudadanía.

La Comisión de Selección es la responsable de elegir a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, por lo que resultaría conveniente que esta misma Comisión asumiera el papel de evaluadora y por lo tanto sea la responsable de realizar dicha evaluación.

La Comisión de Selección diseñaría la metodología de evaluación, y sería necesario dotarla de la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes en caso de que detecten faltas al desempeño de los integrantes.

2.4 PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

2.4.1 Puntos de contacto especializados Anticorrupción

Se propone la creación de puntos de contacto especializados en cada ente público para establecer una comunicación estrecha con el Sistema Estatal Anticorrupción e informar sobre los desafíos en materia anticorrupción que se presentan, para que derivado de esta información se puedan desarrollar propuestas que contribuyan a que estos desafíos no se transformen en riesgos que por su naturaleza se puedan materializar.

Con una comunicación constante y estrecha entre el Sistema y los entes públicos, las propuestas que se presenten serán integrales y podrán incluir a más entes para su participación.

3 CONCLUSIONES

El combate a la corrupción representa un gran reto, sin embargo, actualmente se cuenta con un mecanismo que, si bien es perfectible, representa la unidad y coordinación de los principales entes públicos especializados en la materia con la interacción ciudadana.

Con las propuestas que se presentan, se pretende buscar su fortalecimiento y mejora en su funcionamiento y si bien, no implican grandes innovaciones, se considera que el problema central ha radicado en que los propios participantes del Sistema no han asumido un papel activo y preponderante en la generación de acciones y propuestas, por lo que no ha sido posible cosechar los frutos para que la corrupción disminuya significativamente en el estado de Hidalgo, sin embargo con el impulso correcto y con la participación de sus integrantes, así como con la voluntad y empeño en la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo será posible revertir el problema de corrupción generalizado al que nos enfrentamos.

Es necesaria la coordinación, no solo de los integrantes del Sistema sino de todos los Entes Públicos en el Estado, esto permitirá que el Sistema Estatal Anticorrupción funcione como un engranaje para sentar las bases que contribuyan a tener un Estado libre de corrupción.